



Radicado: D 2022070002145

Fecha: 16/03/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Mediante Decreto número 2022070001173 del 07 de febrero de 2022, se declaró vacante definitiva a partir del 29 de enero de 2022, el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, que ocupaba la señora **OLGA LUCIA HOYOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.400.148**, quien falleció el 29 de enero de 2022; vinculada en Propiedad, en la Institución Educativa Santa Rita sede Institución Educativa Santa Rita, del municipio de Andes, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

En razón de que en el Decreto número 2022070001173 del 07 de febrero de 2022, se cometió un error en el nombre de la Institución Educativa donde laboraba la señora **OLGA LUCIA HOYOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.400.148**, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la Institución educativa es Institución Educativa San Juan de los Andes, sede Institución Educativa San Juan de los Andes del municipio de Andes, y no como allí se indicó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Artículo Primero del Decreto 2022070001173 del 07 de febrero de 2022, mediante el cual se declaró vacante a partir del 29 de enero de 2022, el cargo de docente de Aula en el nivel Preescolar que ocupaba la señora **OLGA LUCIA HOYOS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.400.148**, Vinculada en Propiedad, en la Institución Educativa Santa Rita, del Municipio de Andes, en el sentido de indicar que la Institución Educativa en la cual laboraba la docente es la Institución Educativa San Juan de los Andes, sede Institución Educativa San Juan de los Andes, del municipio de Andes, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		11/03/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	11/03/2022
Reviso	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista	W. Ocampo	14/03/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	11/03/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango Rps	10/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.